

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 65.522/80

BUENOS AIRES, 22 DÍC 1980

VISTO la Resolución N° 31/123 del 16 de diciembre de 1976 por la cual la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró a 1981 "Año Internacional de los Impedidos", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2418 del 14 de noviembre de 1980 el Poder Ejecutivo Nacional adhirió al "Año Internacional de los Impedidos".

Que en el marco de las competencias del Ministerio de Cultura y Educación se insertan los servicios de educación especial que atienden a niños, adolescentes y jóvenes discapacitados, se estudian los problemas del discapacitado en el contexto socio-educativo y cultural y se forman los docentes especializados para la atención de aquellos servicios.

Que resulta aconsejable aprobar un Programa Especial de Acción para 1981 que, en el marco de las recomendaciones de la UNESCO, evidencie la voluntad del Ministerio de Cultura y Educación de participar en la movilización de esfuerzos que implica aquella adhesión del Poder Ejecutivo.

Que esa movilización en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación ha de comprender no solamente a

MX



Ministerio de Cultura y Educación

los organismos directamente involucrados en el tema sino a todas las áreas y sectores que en menor o mayor medida puedan sumar acciones significativas en favor de los discapacitados.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Educación Especial la presentación de un proyecto de Programa Especial de Acción para 1981 del Ministerio de Cultura y Educación, en relación con los aspectos particulares insertos en la temática del "Año Internacional de los Impedidos" que resulten ser de la competencia ministerial.

2º- Facúltase a la Dirección Nacional citada a coordinar las tareas tendientes a la elaboración del proyecto encomendado y a solicitar la colaboración de las diferentes áreas y sectores de la estructura ministerial para inriquecerlo con otros aportes.

3º- Encomiéndase al Departamento de Cooperación Internacional-Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, realizar las gestiones pertinentes para lograr información y apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacio-

M

Ministerio de Cultura y Educación

nales en favor del Programa Especial y del organismo responsable de su conducción, y movilizar a las Organizaciones no-Gubernamentales vinculadas con la Comisión Nacional para lograr colaboraciones y aportes al programa oficial del Ministerio de Cultura y Educación.

5º- Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN